

RIO GALLEGOS, 17 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.382/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 "José E. Tello" de San Salvador de Jujuy;

QUE de fs. 41 a 43 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 45 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 46 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 47 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 48 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática Aplicada recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 49 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 51 y 52 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO (D.N.I. N° 28.784.359) en la asignatura Herramientas de Informática de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática Aplicada de la Carrera Profesorado de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 "José E. Tello" de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO (D.N.I. N° 28.784.359) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Extranjero Inglés de la Carrera Profesorado de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 "José E. Tello" de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO (D.N.I. N° 28.784.359) en la asignatura Introducción a la Geografía de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Organización de los Espacios Mundiales I e Historia del Pensamiento Geográfico de la Carrera Profesorado de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía del Instituto Superior de Formación



111-2-

Docente N° 5 "José E. Tello" de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO (D.N.I. N° 28.784.359) en la asignatura Matemática Aplicada de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Técnicas Cartográficas I de la Carrera Profesorado de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 "José E. Tello" de San Salvador de Jujuy.-

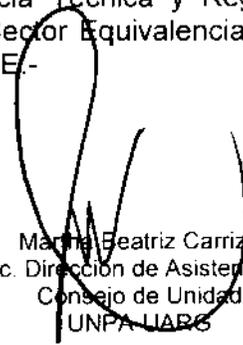
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 48 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

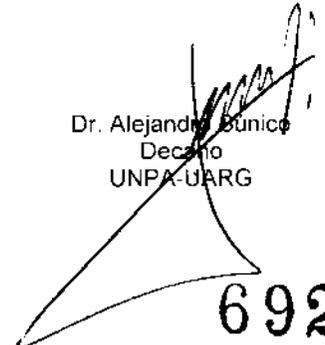
ARTICULO 7°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO (D.N.I. N° 28.784.359) en la asignatura Introducción a la Economía de la Carrera Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de 3° Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Geografía del Instituto Superior de Formación Docente N° 5 "José E. Tello" de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 8°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Manuel Enrique COPA CASTILLO.-

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Bunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

692